



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante artículo 4° de la Resolución 1-03000 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo 27, numerales 1 y 2 dispone lo siguiente: **“ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro”**

Que el Decreto 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para los programas de Educación Superior, por consiguiente, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, deberá cumplir con los requisitos para la oferta de los programas del nivel Tecnológico.

Que el Acuerdo No.003 del 2023 crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.

Que el Acuerdo No.009 de 2024, por el cual se establece el Reglamento del Aprendiz, en los artículos 22, 23 y 24 establecen las condiciones para el reingreso especial para los programas de formación laboral y tecnológica del SENA, para las personas que se desvincularon de la entidad por retiro voluntario o cancelación de matrícula. Proceso que los centros de formación deben implementar conforme a lo descrito en dicho Acuerdo y a los procedimientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.

Que la Resolución 201 de 2024, “por medio de la cual deroga la resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el (la) Director (a) de Formación Profesional y en los (las) Directores (as) Regionales”, quienes son responsable de realizar la aprobación de la oferta de los programas de formación profesional integral.

Que la Resolución 1-03000 de 2024 “establece el Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones” en el artículo 1° establece el calendario, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2025.

Que la Resolución 1-03000 de 2024 en su artículo 4°, establece lo siguiente; “, delega a la Directora de Formación Profesional la función de establecer o modificar mediante Resolución, las fechas de inicio de la formación, así como los cronogramas de ingreso y de las actividades para las diferentes convocatorias de la vigencia 2025 en sus distintas modalidades. **PARÁGRAFO 1:** La Dirección de Formación Profesional del SENA podrá autorizar cambios que puedan surgir en los cronogramas de ingreso para modificar, disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social, por eventualidades que no se pueden prevenir o cuando esta Dirección lo considere necesario. Así mismo, podrá modificar el cronograma de la convocatoria II-2025 establecido en los anexos de la Resolución 1-01581 de 2024, modificada por la Resolución 1-02055 de 2024”.



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece los parámetros para la atención en programas de formación para las poblaciones vulnerables, población NARP e indígenas, por lo anterior los centros de formación deberán garantizar que la oferta de formación responda a las necesidades de estas comunidades.

Que en consideración a lo anterior se hace necesario establecer el cronograma de actividades que deben realizar las direcciones regionales y los centros de formación para garantizar la oferta formación profesional bajo la modalidad Virtual, para la vigencia 2025.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA VIRTUAL: Los Centros de Formación Profesional deberán dar cumplimiento a los lineamientos de la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025, definidos en el anexo 1 denominado “Lineamientos de la convocatoria”, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Los Centros de Formación Profesional deberán dar cumplimiento a los cronogramas de la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025, definidos en el anexo 2 denominado “Cronograma de Ingreso Segunda Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025”, de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Dentro de la actividad Inscripción alta y baja demanda del cronograma de ingreso, los centros de formación deben brindar las orientaciones y acompañamiento a las personas que se autorreconocen con algún tipo discapacidad, de acuerdo con lo descrito en la Guía de Ingreso, publicada en Compromiso.

ARTICULO 3. OFERTA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA. Los centros de formación deberán garantizar que la oferta de programas tecnológicos se realice conforme a lo indicado en la Resolución que otorga el Registro Calificado, regulado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN VIRTUAL. Los Directores regionales y la Directora de Formación Profesional serán los responsables de la aprobación de la oferta correspondiente a la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual 2025, lo anterior conforme al anexo 2 “Cronograma de Ingreso Segunda Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025.”

PARÁGRAFO 1: En las Regionales en las que el (la) Director (a) Regional cumpla funciones de subdirector de Centro, éste aprobará la oferta de formación del Centro de formación.

PARÁGRAFO 2: Para las regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. La Dirección de Formación aprobará y publicará la oferta de formación, lo anterior conforme al anexo 2 “Cronograma de Ingreso Segunda Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025.”

ARTICULO 5. REGISTRO DE LA OFERTA EN EL SISTEMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO: Los Centros de Formación deberán registrar la oferta de programas de formación correspondientes a la Segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual 2025, conforme a lo descrito en el anexo 1, denominado “Lineamientos de la convocatoria”, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de actividades.



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

ARTICULO 6. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DIVULGACION. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 MAR 2025

CLAUDIA
PATRICIA FORERO
LONDOÑO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA PATRICIA
FORERO LONDOÑO
Fecha: 2025.03.07
17:45:02 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Directora de Formación Profesional

Revisó:

Manuel Fernando Monsalve Ahumada	Coordinador Grupo de Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa.	
Carol Edith Valencia Castañeda	Coordinadora Grupo de Gestión Pedagógica y Curricular	
Yolanda Marín Maldonado	Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado	
Janeth Adriana Mariño Cepeda	Coordinadora Grupo Gestión de la Formación	
María Fernanda Silva Coronado	Contratista Grupo Gestión de la Formación.	

Proyectó

Ana Lucila Acosta Sánchez	Contratista Grupo Gestión de la Formación	
Enid Zorro Moreno	Contratista Grupo Gestión de la Formación	
Erika Pérez	Contratista Grupo Gestión de la Formación	



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

Anexo 1.

Lineamientos de la convocatoria

1. Planeación de la Oferta de Formación

La planeación de la oferta de formación se orientará para dar respuesta a las necesidades regionales, y para cumplir con las metas de las propuestas estratégicas, institucionales y del país.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia y cumplimiento de las condiciones que determinan el o los programas a ofertar, en coordinación con los subdirectores de Centro, son los principales responsables de la aprobación de la oferta, por ende, del cumplimiento de las metas. Por consiguiente, es su deber institucional liderar el estudio, presentación y aprobación de la oferta, teniendo en cuenta los criterios de calidad tales como: recursos de infraestructura, económicos, humanos, entre otros. Esta labor se debe realizar teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a. Para la Planeación de la Oferta de Formación se tendrá en cuenta el Procedimiento “Planeación y Publicación de la Oferta Educativa” Código: GFPI-P-003 que se encuentra publicado en CompromISO.
- b. Los Centros de Formación Profesional se encargan de formular el Plan de Oferta de Formación 2025, para ello se recomienda apoyarse en los profesionales de diseño y producción curricular y gestores de calidad, para construir una propuesta con la visión del sector externo sectorial y regional, por ser quienes conocen los detalles del diseño curricular y cumplimiento del registro calificado conforme el Decreto 1330 de 2019 y demás normas concordantes.
- c. Los Centros de Formación Profesional y Regionales analizarán la pertinencia de la oferta a través de los siguientes insumos: Ejes y temas por territorios del programa de gobierno 2022-2026, los planes y apuestas estratégicas regionales, departamentales y municipales; estudios de diferentes sectores y ramas, en particular los aportados por las mesas sectoriales; análisis ocupacionales, en especial, los productos suministrados por el Observatorio Laboral; según las condiciones particulares del territorio.
- d. Revisar los resultados de la autoevaluación de programas de formación, su comportamiento respecto a los niveles de deserción, permanencia y certificación para el centro de formación y la regional; disponibilidad de instructores para atender a los aprendices matriculados bajo la modalidad virtual (disposición de instructores, bienestar, seguimiento a etapa productiva).

2. Validación y aprobación de la oferta

La regional y los centros de formación son los responsables de que se oferte lo registrado en la planeación indicativa anual.

- a) La Dirección regional en coordinación con los subdirectores de centro de formación concertará y aprobará la planeación de la oferta consignada en un “Acta Regional,” teniendo en cuenta que esta deberá registrar los cupos máximos permitidos para la Región;



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

de acuerdo con la proyección realizada desde la Dirección de Formación Profesional, en el enlace registrado en el *numeral 3.1 de este anexo* y de esta manera cada Centro de formación registre los cupos aprobados por la Dirección regional y relacionados en el acta, en el formulario correspondiente (citado en el *numeral 3.2 de este anexo*), garantizando que, para los programas solicitados, el Centro de Formación cumple con lo estipulado en el diseño curricular, en la planeación pedagógica, y que además designará a los instructores requeridos en los tiempos estimados para la ejecución de la formación.

- b) Los Centros de Formación, al momento de enviar a la Dirección Regional el Acta con la oferta de formación, deben incluir el nombre del programa, código y versión del programa en estado en ejecución en SOFIA Plus, así como el número y fecha de Resolución del registro calificado aprobado por el Ministerio de Educación. La Dirección Regional remitirá el acta al Grupo de Gestión de la Formación - DFP con esta información, para aprobar la oferta en el aplicativo SOFIA Plus. Si no se registran estos datos, no se aprobarán los programas de nivel tecnológico. De igual manera, se debe tener presente que la fecha de terminación de un grupo debe ser un día antes del tiempo total de formación (ej. Programa de 27 meses: inicio 03/08/2025, fecha correcta fin 02/11/2027)

3. Programación de la Oferta de Formación.

Los directores regionales como concededores y garantes de la pertinencia y las necesidades regionales deben liderar la programación correspondiente **a la oferta que iniciará su planeación, en el mes de marzo 2025**, teniendo en cuenta el marco general mencionado en lo numerales anteriores y los siguientes lineamientos:

- 3.1. La cantidad de cupos proyectados para esta oferta podrá ser consultado en https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/proyeccion_cupos_II_oferta_virtual_2025 y obedecerá al listado oficial de cupos que atenderá por nivel de formación, por lo cual se recomienda cumplir con los lineamientos de ejecución presupuestal establecidos por la Dirección de Planeación y Relacionamiento Corporativo.
- 3.2. Los centros de formación registrarán la propuesta de grupos a solicitar para la oferta abierta, aprobados por la Dirección Regional, en el siguiente formulario; el cual es administrado por el Grupo de Gestión de la Formación: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/formulario_solicitud_cupos_II_oferta_virtual_2025, no se deben registrar los grupos que el centro va a atender por oferta empresarial o social, pero sí se deben tener en cuenta en las proyecciones de planeación para no incurrir en sobre ejecución.
- 3.3. Las solicitudes registradas en el formulario deben reflejar los cupos de oferta abierta aprobados por la Dirección regional, tal como se detalla en el acta y los programas que desean ofertar deben coincidir con la planeación indicativa. En este sentido, es importante tener en cuenta que el Grupo de Gestión de la Formación – Dirección de Formación Profesional, para realizar la preaprobación de cupos se basará en la información registrada en el formulario descrito en el numeral 3.2. Para consultar las



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

respuestas de dicho formulario a través del siguiente link https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/respuestas_formulario_solicitud_cupos_II_oferta_virtual_2025

3.4. La oferta de programas de formación se aprobará, tanto en las Direcciones Regionales previamente concertada con el grupo de Gestión de la Formación de la Dirección de Formación Profesional y los Centros formación, bajo los siguientes parámetros:

3.4.1 Los programas técnicos que podrán ser ofertados para esta convocatoria, serán los siguientes:

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
1	Técnico	Agente De Tránsito Y Transporte	638100	1
2	Técnico	Asesoría Comercial	631101	2
3	Técnico	Atención Integral Al Cliente	135303	1
4	Técnico	Comercio De Productos Mayoristas	631104	1
5	Técnico	Comercio De Productos Sostenibles	631102	1
6	Técnico	Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras	133100	2
7	Técnico	Control De Calidad En Confección Industrial	935500	1
8	Técnico	Emprendimiento Y Fomento Empresarial	134102	1
9	Técnico	Integración De Contenidos Digitales.	524704	1
10	Técnico	Manejo De Información Para Sistemas De Gestión	135401	1
11	Técnico	Marketing Digital Para El Sistema Moda	135329	2
12	Técnico	Operaciones Comerciales En Retail	632223	2
13	Técnico	Operaciones De Comercio Exterior	134600	1
14	Técnico	Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	524500	3
15	Técnico	Preselección De Talento Humano Mediado Por Herramientas Tic	134206	1
16	Técnico	Procesamiento De Pruebas De Software	228126	1
17	Técnico	Programación De Aplicaciones Para Dispositivos Móviles	228123	1
18	Técnico	Programación De Aplicaciones Y Servicios Para La Nube	228122	1
19	Técnico	Programación De Software	233104	2
20	Técnico	Programación De Videojuegos	217326	1
21	Técnico	Promoción De Contenidos En Medios Digitales	632204	1



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
22	Técnico	Proyectos Agropecuarios.	733402	1
23	Técnico	Saneamiento Y Salud Ambiental	231100	1
24	Técnico	Seguridad De Aplicaciones Web	228133	1
25	Técnico	Servicio Aeroportuario A Pasajeros	633200	2
26	Técnico	Servicios Comerciales Y Financieros	133303	1
27	Técnico	Servicios De Recepción Hotelera	633400	2
28	Técnico	Servicios Digitales De Bibliotecas	135100	1
29	Técnico	Servicios Postales Y Transporte De Mercancías	136200	1
30	Técnico	Servicios Y Operaciones Microfinancieras	133302	1
31	Técnico	Sistemas Teleinformáticas	233108	1
32	Técnico	Tratamiento De Riesgos De Ciberseguridad En La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa (MiPymes)	233109	1
33	Técnico	Ventas De Productos En Línea	632201	1

3.4.2. Los programas de nivel tecnológico adecuados para el ambiente virtual, con código SNIES y registro calificado expedido por el Ministerio de Educación, se pueden consultar en el siguiente enlace, https://sena4-my.sharepoint.com/:x/g/personal/aseguramientocalidad_sena_edu_co/ET0IZZ6WuNKITCRa20rZB8Blolwu7tp-p0cCPEvD7uoBg?e=R2fqSA Para esta convocatoria pueden ofertarse los siguientes:

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
1	Tecnólogo	Análisis Y Desarrollo De Software.	228118	1
2	Tecnólogo	Animación 3D	524703	1
3	Tecnólogo	Animación Digital	513601	3
4	Tecnólogo	Coordinación De Procesos Logísticos	121523	2
5	Tecnólogo	Desarrollo De Colecciones Para La Industria De La Moda.	524300	1
6	Tecnólogo	Desarrollo De Medios Gráficos Visuales	522309	1
7	Tecnólogo	Desarrollo De Productos Electrónicos	224204	1
8	Tecnólogo	Desarrollo De Videojuegos Y Entornos Interactivos	228108	1
9	Tecnólogo	Desarrollo Multimedia Y Web	217320	1
10	Tecnólogo	Desarrollo Publicitario	124100	1
11	Tecnólogo	Gestión Agroempresarial	723179	1
12	Tecnólogo	Gestión De Redes De Datos	228183	2



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
13	Tecnólogo	Gestión Eficiente De Energía	821207	1
14	Tecnólogo	Gestión Integral De Transporte	121524	1

Es importante que los Centros de Formación cumplan con las condiciones otorgadas en los Registros Calificados para los programas de formación tecnológica.

La edad mínima de ingreso a los programas de formación profesional es 14 años. Así mismo, no se exigirá requisitos académicos para los aspirantes a los programas técnicos; para los programas tecnológicos deberán cumplir con los requisitos de diploma de bachiller, Prueba Saber 11 y demás requisitos que exige el sector que regula la ocupación. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2024, Reglamento del Aprendiziz.

3.5. Una vez el Grupo Gestión de la Formación de la Dirección de Formación Profesional, verifique que las solicitudes registradas en el formulario corresponden a los cupos permitidos para el porcentaje de trimestralización que atenderá cada Centro, se emitirá la pre-aprobación de dichos cupos para ser consultado a través de:

https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_pre-aprobados_segunda_oferta

3.6. Una vez realizado este paso, el director regional procederá a registrar la aprobación correspondiente de la oferta en el formulario

https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/aprobacion_cupos_regionales_II_oferta_virtual_2025

En caso de no contar con el aval del director regional en el formulario durante el tiempo establecido, se entenderá que este respalda los cupos pre-aprobados por el Grupo Gestión de la formación de la Dirección de Formación Profesional. Los registros de los directores regionales se podrán consultar en https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/respuestas_formulario_aprobacion_cupos_I_oferta_virtual_2025

3.7. Una vez se cumplan las fechas para la aprobación de los cupos por parte de las Direcciones Regionales, en el siguiente enlace se podrán visualizar los cupos que fueron aprobados y se podrán ofertar

https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_aprobados_II_oferta_virtual_2025

3.8. Las metas de formación asignadas a los Centro de Formación para la presente vigencia por nivel y modalidad de formación y su porcentaje de ejecución es diferente, por lo tanto, no es posible intercambiar los cupos para cubrir una meta con otra.

4. Creación grupos de Centro.



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

Una vez los aspirantes queden en estado “SELECCIONADO”, el Grupo Gestión de la Formación, de la Dirección de Formación Profesional, tramitará en SOFIA Plus la creación y personalización de los grupos de Centro, realizando la distribución de los aspirantes en estado “SELECCIONADO” y comunicando a los Centros de Formación los números de grupos asignados, cantidad de seleccionados y número de suplentes. Dichos grupos estarán disponibles a partir del **15 de mayo 2025**, las cuales contarán con el 50% del cupo como suplentes, o con un porcentaje inferior dependiendo de la cantidad de aspirantes que presentaron Prueba Fase I.

Una vez creados y distribuidos los grupos de los programas a los Centros de Formación Profesional, el Grupo Gestión de la Formación de la Dirección de Formación, a través de la profesional Ana Lucila Acosta, se encargará de contactar al coordinador de formación y/o al encargado de ingreso de cada Centro de Formación, informándole sobre la disponibilidad de los grupos para efectuar el proceso de matrícula y demás gestiones pertinentes.

El responsable de ingreso en el Centro de Formación podrá convocar a matrícula en el estricto orden de puntaje presentado en el sistema, ya que éste corresponde con el orden del puntaje obtenido en el proceso.

En los grupos nacionales los aspirantes realizarán su inscripción en las fechas establecidas en el anexo 2 “Cronograma de Ingreso Segunda Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025” de esta resolución.

Para resolver inquietudes con relación a los presentes lineamientos, puede comunicarse con:

Dependencia	Nombre de contacto	Correo electrónico
Grupo Gestión de la formación.	Erika Danely Pérez	eriperez@sena.edu.co
Grupo Gestión de la formación.	Ana Lucila Acosta Sánchez	aacostas@sena.edu.co



**RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754**

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

Anexo 2.

Cronograma de Ingreso Segunda Convocatoria Abierta modalidad Virtual 2025

N°	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
1	Planeación oferta de formación	Directores Regionales, subdirector de Centro, Coordinadores de formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador de Administración Educativa, Coordinadores Académicos y las áreas de apoyo a la Formación Profesional.	Validación de la oferta de acuerdo con las necesidades del sector y/o región. Generación del acta de comité de centro de formación Enlace al formulario de proyección grupos y cupos https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/proyeccion_cupos_II_oferta_virtual_2025	10 al 13 de marzo
2	Aprobación de la oferta de Formación	Directores Regionales o Dirección de Formación Profesional	Directores Regionales o Dirección de Formación (Resolución 201 de 2024, artículo 2, parágrafo 2) Envío del acta de aprobación al Grupo Gestión de la Formación, la ejecución y la certificación de la Formación - DFP	14 al 18 de marzo
3	Registro de la oferta de formación (Diligenciamiento de programas de formación y cupos en el aplicativo dispuesto para tal fin)	Subdirector de Centro, Coordinadores de Formación Integra, Gestión Educativa y Promoción y Rel. Corporativas, Coordinador de Administración Educativa, Coordinadores Académicos y las áreas de apoyo a la Formación Profesional	Solicitud de cupos aprobados en acta de la Dirección Regional, en el siguiente formulario, administrado por el Grupo Gestión de la Formación la ejecución y la certificación de la formación: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/formulario_solicitud_cupos_II_oferta_virtual_2025 Para consultar los registros del formulario a través de https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/respuestas_formulario_solicitud_cupos_II_oferta_virtual_2025	19 al 21 de marzo
4	Preaprobación de cupos	Grupo Gestión de la Formación de la Dirección de Formación Profesional – Dirección General	El Grupo Gestión de la Formación, publica los cupos preaprobados en el siguiente enlace, para que los Directores regionales culminen el proceso de aprobación https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_pre-aprobados_segunda_oferta	25 y 26 de marzo
5	Confirmación de aprobación de oferta	Directores regionales	Las Direcciones regionales verificarán y confirmarán el proceso de aprobación de cupos, diligenciando el siguiente formulario: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/aprobacion_cupos_regionales_II_oferta_virtual_2025 Para consultar los registros del formulario a través de https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/respuestas_formulario_aprobacion_cupos_II_oferta_virtual_2025 Nota: El acta de aprobación (numeral 2), enviada por la regional debe coincidir con la oferta a publicar.	27 al 31 de marzo
6	Publicación de cupos aprobados	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Los cupos aprobados se pueden consultar en el siguiente enlace, teniendo en consideración que la cantidad de cupos asignados por centro depende de los aspirantes que presentan la prueba Fase I: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_aprobados_II_oferta_virtual_2025	1 al 3 de abril
7	Ingresar oferta de formación para aprobación (Crear sugerencias de programas – SOFIA Plus)	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Fecha de inicio de la formación 3 de junio del 2025. Las fechas deben corresponder con las descritas en la planeación de la oferta. SOFIA Plus es la herramienta para el registro de la oferta y será el soporte para el análisis de la pertinencia, cobertura y calidad de la oferta educativa. Es así: como la Dirección de Formación Profesional creará los grupos	4 al 7 de abril



**RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754**

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

			nacionales para los programas concertados entre el Grupo gestión de la formación, certificación de la formación de la Dirección de Formación y cada uno de los Centros participantes.	
8	Definición de la oferta educativa (aprobación programas de formación).	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Teniendo en cuenta el paso anterior, el Grupo Gestión de la formación realizará la aprobación o no de las sugerencias de programas registrados por la Dirección de Formación Profesional, previa verificación en SOFIA Plus de las condiciones de calidad, incluyendo la respectiva justificación. https://portal.senasofiaplus.edu.co/index.php/hovedades/boletin-informativo/623-boletin-no-63-julio-14-tema-varios Funcionalidad: Consultar programas sugeridos por la red.	8 y 9 de abril
9	Revisión y verificación de la caracterización de la oferta educativa.	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Con el apoyo del Centro Agropecuario La Granja – Regional Tolima se caracterizarán los grupos nacionales una vez se cuente con el aval del Grupo de gestión de la formación de la Dirección de Formación Profesional.	10 y 11 de abril
10	Publicación de la oferta educativa.	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General.	Después de publicada la oferta institucional en la página web, no se modificará; cabe mencionar que el subdirector del Centro de Formación Profesional es el responsable de la calidad final de la información publicada.	21 de abril
11	Inscripciones alta demanda	Aspirantes	Grupo Gestión de la Formación – Dirección de Formación Profesional – Dirección General Equipo Técnico SOFIA Plus. A través del portal de SOFIA Plus https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/	22 al 24 de abril
12	Inscripciones baja demanda	Aspirantes	Quedarán activos los grupos de baja demanda, es decir, aquellas que no superan tres (3) veces el cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones.	25 al 29 de abril
13	Aplicación de la prueba web (programación)	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 A partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	5 al 6 de mayo
14	Reprogramación de la prueba web	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 A partir de las 00:01 horas del 7 de mayo y hasta las 17:00 horas del 8 de mayo	7 al 8 de mayo
15	Atender y responder quejas y reclamos relacionados con la aplicación de prueba	Grupo Gestión de la formación – Dirección de formación Profesional - Dirección de Formación Profesional	Antes de las 17:00 p.m.	7 al 8 de mayo
16	Consultar resultados	Aspirantes	Portal www.senasofiaplus.edu.co en la opción “Consultar Resultados de prueba”.	12 de mayo
17	Convocar y asentar matrícula	Encargado de Ingreso Centros de Formación Profesional	Realizar la verificación de documentación. El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, pero cambiándole el estado al aspirante. El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación del grupo aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de los grupos de “matrícula” a “ejecución.”	16 al 30 de mayo
	Consulta de demos y programas de	Centro de formación coordinadores	Previo al acceso, el equipo de instructores realizará el alistamiento de la formación . Para ello, el Grupo Gestión de la Formación, compartirá previamente con los centros los demos de	16 al 30 de mayo



RESOLUCIÓN No. DE 2025
1-00754

Por la cual se establece la segunda convocatoria de formación abierta en modalidad Virtual para el año 2025.

18	formación para alistamiento proceso de inducción.	académicos, equipo ejecutor.	la inducción virtual y de los programas, para que el equipo de instructores pueda conocer su estructura en el LMS, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje. Manual para consulta de demos: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/instructivo_demos	
19	Crear cuentas de correo electrónico.	Oficina de Sistemas		Al finalizar matrícula
20	Grupos en ejecución SOFIA PLUS proceso de sincronización con el LMS	SOFIA Plus- LMS		31 de mayo
21	Inicio de la formación de los aprendices matriculados	Centros de Formación Profesional	Los Centros de formación no deben permitir asistentes a la formación, sin el previo asentamiento de matrícula al programa de formación al cual fue seleccionado.	3 de junio de 2025
22	Finalizar proceso de Matricula suplentes en el aplicativo de SOFIA Plus.	Encargado de Ingreso Centro de Formación Profesional	Hasta completar el cupo del grupo	Máximo un (1) mes después del inicio de la formación